**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras**

**(USINIEH)**

***Términos de Referencia***

***Consultoría: Coordinador PROMEESE USINIEH***

1. **Antecedentes**

La Ley Fundamental de Educación, en su Artículo 32, ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, desarrollar de manera desconcentrada, un sistema nacional de información educativa, cuantitativa y cualitativa, generada desde los centros educativos y con procesamiento en los niveles distrital, departamental y nacional. Asimismo, la Unidad del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (USINIEH), según Decreto Ejecutivo N° PCM-032-2013, Artículo 2, tiene bajo su responsabilidad la administración e integración de los sistemas informáticos de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), el desarrollo, adquisición y suministro de equipo y aplicaciones computacionales a los centros educativos, direcciones municipales y distritales, direcciones departamentales y al nivel central.

En vista de la necesidad de contar con sistemas de información confiables que den respuesta a las necesidades de recolección de datos de la gestión educativa, los numerosos proyectos de sistemas y automatizaciones implementados y en proceso; la USINIEH, en cumplimiento de sus responsabilidades, plantea la necesidad de centralizar, analizar y validar los requerimientos de desarrollo y cambios a sistemas; de manera que estos sean debidamente formulados en conjunto con los usuarios de los mismos, analizadas sus implicaciones y sean debidamente autorizadas, tanto para su desarrollo como para su implementación. Asimismo es necesario implementar las pruebas estandarizadas de sistemas de información con el propósito de asegurar la calidad de los mismos, tanto en su funcionalidad, como en la facilidad de uso.

1. **Objetivos de la consultoría**

Apoyar a la Secretaría de Educación en el procesamiento de los datos, del Sistema Nacional de Información Educativa de Honduras (SINIEH), para la toma de decisiones basadas en datos confiables y oportunos.

1. **Actividades de la Consultoría**

* Coordinar las acciones y actividades realizadas en el marco del plan de trabajo del personal de PROMEESE.
* Garantizar la ejecución y el seguimiento de las actividades planificadas y asignadas por la Coordinación General de la USINIEH.
* Definir el cronograma del trabajo y establecer las prioridades en base a los requerimientos y políticas de la institución.
* Apoyar en el cumplimiento de las corresponsabilidades de la Secretaría de Educación de los diferentes programas y proyectos, asignados por la Coordinación General de la USINIEH.
* Coordinar las labores de verificación y validación de la base de datos de información de los sistemas web de estadísticas y SACE.
* Dirigir, controlar y gestionar las actividades referidas a la administración del personal de PROMEESE.
* Presentación de informes estadísticos sobre el Sistema Educativo Nacional.
* Coordinar el ingreso de datos al Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE) junto a las Direcciones Departamentales de Educación.
* Elaboración de lineamientos en Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE).
* Desarrollar procesos de digitación a solicitud de la coordinación general de la USINIEH.
* Efectuar reuniones dando seguimiento a las actividades programadas de trabajo.
* Implementación de políticas de servicios y atención a usuarios de las diferentes plataformas de la Secretaría de Educación.
* Elaboración de informes en el momento que se requiera la información en los avances de los distintos procesos que se llevan a cabo en la USINIEH.
* Elaboración de informes estadísticos de matrícula, así como el insumo para la elaboración de los distintos indicadores educativos.
* Proponer mejoras en diferentes plataformas de la Secretaría de Educación, así como nuevas propuestas, logrando un mejor servicio al usuario final.
* Asesora tomando en cuenta las mejores prácticas en el área de IT al jefe de infotecnologia.
* Descripción textual de los procesos en las diferentes aplicaciones de la unidad
* Identificar los tiempos y frecuencias de los procesos
* Diseñar formatos que se manejan en los procesos
* Elaborar validación de los procesos
* Desarrollar las pruebas que correspondan a las modificaciones o nuevos desarrollos de soluciones informáticas.
* Elaborar informes de compromisos adquiridos, avances, logros y requerimientos propios del área.
* Encargarse de funciones afines al cargo que convenga con su jefe inmediato superior.
* Otras actividades que le sean asignadas en el marco de su competencia.

1. **Productos esperados:**

Producto 1 - 4

* Informe y planteamiento de necesidades de mejora en el Programa de Modernización de Estadísticas Educativas de Honduras.
* Informe de control y seguimiento de la matrícula registrada en el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE).
* Informe de las actividades realizadas bajo su Coordinación.
* Informe de otras actividades asignadas por la Coordinación General de la USINIEH y Coordinación de PROMEESE.

**Supervisión y revisión de los productos**

El consultor dependerá de la Coordinación General de USINIEH, quienes a su vez realizarán la correspondiente revisión y aprobación de los productos.

1. **Perfil profesional del consultor**

El(a) consultor(a) contratado para realizar la presente consultoría deberá contar como mínimo con las siguientes calificaciones:

Profesional  universitario graduado de la carrera de Ingeniería Industrial  
Con Maestría en Administración de Negocios (MBA).  
Experiencia en Administración de Proyectos (Preferiblemente)  
Dominio del idioma inglés   
Experiencia en manejo de equipos multidisciplinarios   
Experiencia en servicio al cliente  
Conocimientos de estadística avanzada  
Manejo de paquetes ofimáticos   
Capacidad de redacción de informes a partir de datos estadísticos  
Capacidad de mejora de procesos   
Orientado a resultados   
Habilidad de comunicación.

1. **Duración del contrato de consultoría**

Los productos establecidos en estos términos de referencia deben alcanzarse en un periodo comprendido del 02 de julio hasta el 31 de diciembre de 2018.

1. **Sede de la consultoría**

La sede da la consultoría será en las oficinas de la USINIEH en el edificio INICE en Col. Mirador de Loarque, Tegucigalpa M.D.C.

1. **Monto del contrato**

(El monto total de la consultoría será de lempiras 102,000.00 La forma de pago será contra entrega de productos, de la siguiente manera:

* 25% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 1: (entrega al 17/09/2018)
* 25% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 2: (entrega al 17/10/2018)
* 25% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 3: (entrega al 17/11/2018)
* 25% del monto total contra la entrega y aceptación del producto 4: (entrega al 15/12/2018)

1. **Impuestos**

Se hará deducible el 12.5% del monto total de la consultoría equivalente al pago de honorarios profesionales por concepto de pago de impuesto sobre la renta (ISR).

1. **Garantía de calidad**

En aplicación a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, de cada pago parcial en concepto de honorarios se realizará la retención del 10% del monto a pagar en concepto de garantía de calidad, realizándose la devolución junto al pago final al producirse la terminación normal del contrato.

1. **Multas**

El contrato estará sujeto a lo establecido en elARTÍCULO 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta el viernes 19 de enero de 2018, el cual establece que: “*En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.*

*Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público”.*